



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 107/2008 á, 12 de Mayo de 2008

VISTOS:

El Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa (SEPES) Nº 05/2008, referente al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes, Distrito Municipal Nº 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de contratación, ha sido realizados en el marco legal establecidos en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Licitaciones Publicas.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en la Norma Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, el presente proceso de Contratación, ha considerado lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 043/2006 de 11 de julio de 2006, referente a la recolección y tratamientos de todos los residuos vegetales debiendo las empresas adjudicadas cumplir con dicha ordenanza municipal y su reglamento.

Que, mediante la modalidad de Licitación Publica Nacional OMOP Nº 01/2008, CUCE 08-1701-00-87486-1-1, referente al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes, Distrito Municipal Nº 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", se convocó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica Nacional OMOP N° 01/2008, referido anteriormente, La Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 01/2008, de 24 de marzo de 2008, adjudicó el "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes, Distrito Municipal N° 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa adjudicada EL DIEZ, representada legalmente por el señor Modesto Márquez Renteria.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 05/2008 por el monto de Bs.103.565.04.-(Ciento tres mil quinientos sesenta y cinco 04/100 Bolivianos), de forma mensual con un tiempo de duración hasta conclusión de la gestión 2008 (31/12/2008), que serán computados a partir de la fecha en que el FISCAL expida la Orden de Proceder previa aprobación por el Concejo Municipal y deben ser firmado por el señor Modesto Márquez Renteria, en representación legal de la empresa "EL DIEZ" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria Nº 392008, Preventivo Nº 124 de 14/02/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación + Participación Popular), Prog. 54, Proy. 72, Act. 000, Obj.Gasto 243 (Otros Gastos por Concepto de Mantenimiento y Reparación) por el importe de Bs.823.812.78.- (Ochocientos veintitrés mil ochocientos doce 78/100 Bolivianos).

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa Adjudicada para el Distrito Nº 12 la Empresa EL DIEZ, representada legalmente por el señor Modesto Márquez Renteria, como adjudicataria de la prestación del "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes, Distrito Municipal Nº 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", han cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES 05/2008, de 31 de marzo de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación, que ha sido aprobado por el RPC, mediante Resolución Expresa de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Articulo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Articulo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor publico, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector publico le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 12 de abril del año 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa (SEPES) Nº 05/2008 por el monto de Bs.103.565.04.- (Ciento tres mil quinientos sesenta y cinco 04/100 Bolivianos), de forma mensual relativo al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes, Distrito Municipal Nº 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el señor Modesto Márquez Renteria representante legal de la Empresa EL DIEZ y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernándo

Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia